

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Miércoles, 24 de enero de 1990. — Número 18

Página 197

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la construcción de camping en suelo no urbanizable de Castro Urdiales. 198

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Deudores a la Hacienda pública que se encuentran en paradero desconocido y expediente de faltas reglamentarias número 45/89 198

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Bases diarias de cotización normalizadas que se establecen en el régimen especial de la minería del carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1989, en el ámbito territorial de la zona cuarta (Castro-Levante). Y notificar del pacto de eficacia limitada para el presente año 1989 y para el 1990 del sector de Oficinas y Despachos, suscrito de una parte por la CEOE-CEPYME de Cantabria y de otra parte por las centrales sindicales U. G. T., U. S. O. y CC. OO. 200

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Reinosa. — Notificación de los expedientes del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos a diversos contribuyentes 202
- Los Tojos. — Acuerdos iniciales sobre imposición y ordenación de tributos 202

4. Otros anuncios

- Castro Urdiales. — Solicitud de licencia para apertura de local destinado a la venta de productos congelados 203
- Santa Cruz de Bezana. — Solicitud de licencia para la instalación de una guardería infantil privada . 203
- Reocín. — Solicitud de licencia municipal para la instalación de una granja para cría de visones . 203

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 9/89 y 328/88 203

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Burgos. — Expediente número 304/88 205
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 275/85 y 290/85 . 209
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 472/89 y 151/88 .. 210
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 1.446/85 210
- Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo. — Expediente número 36/88 210
- Juzgado de Distrito Número Uno de Baracaldo. — Expediente número 126/89 211
- Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 18/87 211
- Juzgado de Distrito de Castro Urdiales. — Expedientes números 646/84 y 166/87 211
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 685/87 212
- Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 305/89 212

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Epelguez Ayala, para la construcción de un camping en suelo no urbanizable de Castro Urdiales.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 20 de diciembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos miembros a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

Concepto: I. R. P. F. Retenciones trabajo personal

Número de liquidación, 433/87; período, segundo trimestre de 1983; contribuyente, «Iberdholding, Sociedad Anónima»; último domicilio, Emilio Pino, 6, Santander, y total a ingresar, 3.872 pesetas.

Número de liquidación, 441/87; período, primer trimestre de 1983; contribuyente, «Jemin, S. A.»; último domicilio, La Lluja, 11, Santander, y total a ingresar, 114.717 pesetas.

Número de liquidación, 442/87; período, segundo trimestre de 1983; contribuyente, «Jemin, S. A.»; último domicilio, La Lluja, 11, Santander, y total a ingresar, 408.823 pesetas.

Número de liquidación, 443/87; período, tercer trimestre de 1983; contribuyente, «Jemin, S. A.»; último domicilio, La Lluja, 11, y total a ingresar, 403.265 pesetas.

Número de liquidación, 802/87; período, primer trimestre de 1987; contribuyente, Peón Campo, José; último domicilio, Monte, 10, Santander, y total a ingresar, 3.269 pesetas.

Número de liquidación, 462/88; período, cuarto trimestre de 1985; contribuyente, «Naviera Cantabria, Sociedad Anónima»; último domicilio, Castilla, 1, Santander, y total a ingresar, 813.842 pesetas.

Número de liquidación, 63/88; período, 1986; contribuyente, «Distribuidora Trasmiera, S. L.»; último domicilio, Adarzo, 6, Santander, y total a ingresar, 20.000 pesetas.

Contra estas liquidaciones se podrá interponer los siguientes recursos: De reposición ante la dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modos de ingreso:

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda: En metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 15 de enero de 1990.—La jefa de la Dependencia, Concepción Carrera Villalante.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Notificación acuerdo

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica al propietario del vehículo marca «Renault 4L», matrícula 3704 RA 61, cuyo nombre se desconoce, afecto al expediente de faltas reglamentarias número 45/89, que el señor administrador de esta Aduana de Santander ha acordado, en fecha 10 de enero de 1990, imponer a dicho titular una sanción de 1.000 pesetas, al infringir lo establecido en los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), al no cumplir con la obligación de reexportar o precintar el citado vehículo. Infracción sancionada conforme lo dispuesto en el artículo 341 bis de las ordenanzas de aduanas y artículo 17 de la mencionada Ley de Importación Temporal.

Dicha multa deberá hacerse efectiva bien en metálico o mediante cheque conformado a favor de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, en el Servicio de Caja de la propia Aduana (calle Antonio López, 32, Santander), bien mediante transferencia a la cuenta número 30-99.902-I, abierta en el Banco Exterior de España, Oficina Principal, en Santander (paseo de Pereda, 14) titulada «Administración de Aduanas, Depósitos Extrapresupuestarios», en los siguientes plazos que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en caso de ser satisfecha la sanción impuesta, deberá reexportar el automóvil en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de pago, en el supuesto de que se hubiera perdido el derecho al uso del régimen, para lo cual por esta Aduana se le expedirá la oportuna autorización de desprecinto y circulación, que tendrá una validez de cinco días. La falta de pago en los plazos señalados, implicará por Ministerio de la Ley la dación en pago del vehículo, a los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil.

Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se requerirá el cobro de la diferencia por los procedimientos legales establecidos.

Contra el acuerdo de imposición de la expresada multa puede el interesado interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días

a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, la cual deberá hacerse efectiva o afianzarse a satisfacción de esta Administración. Igualmente podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 11 de enero de 1990.—El adjunto administrador Pral, José Ramón Astarloa Sáenz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes a quienes se ha iniciado la apertura de expediente sancionador, por presentación fuera de plazo de las declaraciones, por los conceptos que a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONCEPTO	PERIODO	CONTRIBUYENTE	ULTIMO DOMICILIO
Mod.130 P.Fraccionado	1º Tri. 1988	RODRIGUEZ LOPEZ, Fermin	Nº Blanchard, 6. SANTANDER
Mod.130 P.Fraccionado	1º Tri. 1987	MARQUEE LLUSAR, Mª Carmen	Trvº Numancia, 3 "
Mod.130 P.Fraccionado	2º Trim. 1987	MARQUEE LLUSAR, Mª Carmen	Trvº Numancia, 3 "
Mod.130 P.Fraccionado	3º Trim. 1987	MARQUEE LLUSAR, Mª Carmen	Trvº Numancia, 3 "
Mod.130 P.Fraccionado	4º Trim. 1987	MARQUEE LLUSAR, Mª Carmen	Trvº Numancia, 3 "
Mod.130 P.Fraccionado	2º Trim. 1987	MARQUEE LLUSAR, Mª Carmen	Trvº Numancia, 3 "
Mod.130 P.Fraccionado	1º Tri. 1987	NOVAL SIMON, Jesus	Alta, 46 B. SANTANDER
Mod.130 P.Fraccionado	2º Tri. 1987	NOVAL SIMON, Jesus	Alta, 46 B "
Mod.130 P.Fraccionado	3º Tri. 1987	NOVAL SIMON, Jesus	Alta, 46 B "
Mod.130 P.Fraccionado	4º Tri. 1987	NOVAL SIMON, Jesus	Alta, 46 B "
Mod.130 P.Fraccionado	1º Tri. 1988	NOVAL SIMON, Jesus	Alta, 46 B "
Mod.130 P.Fraccionado	2º Tri. 1988	ALONSO ESTALAYO, Angel	San Pedro del Romeral
Mod.130 P.Fraccionado	1º Tri. 1988	VIAL MUNTANER, Aquiles	C.de la Barca, 4. SANTANDER
Mod.130 P.Fraccionado	1º Tri. 1987	HENAO GONZALEZ, Luis Fernando	Trvº Numancia, 3 "
Mod.130 P.Fraccionado	2º Tri. 1987	HENAO GONZALEZ, Luis Fernando	Trvº Numancia, 3 "
Mod.130 P.Fraccionado	3º Tri. 1987	HENAO GONZALEZ, Luis Fernando	Trvº Numancia, 3 "
Mod.130 P.Fraccionado	4º Tri. 1987	HENAO GONZALEZ, Luis Fernando	Trvº Numancia, 3 "
Mod.130 P.Fraccionado	2º Tri. 1988	HENAO GONZALEZ, Luis Fernando	Trvº Numancia, 3 "
Mod.130 P.Fraccionado	2º Tri. 1988	SOLANO RUIZ, Mª Victoria	Avda. Castañeda, 25 "
Mod.110 I.R.P.F. Retenciones	2º Trim. 1987	INGEBAN S.L.	Avda. Castros, 36 "
Mod.300 I.V.A.	1º Trim. 1986	ALVEN REIGADAS, Godofredo	García Morato, 1 "
Mod.300 I.V.A.	3º Trim. 1987	GARCIA TORRE, Francisco J.	Tomas Masa S.76 ASTILLERO
Mod.300 I.V.A.	1º Trim. 1988	VELAZQUEZ CASTRO, Fatima	Cisneros, 96-C. Santander
Mod.300 I.V.A.	2º Trim. 1987	BARCIA LOZANO, Francisco	Bj. Teja, 13 SANTANDER
Mod.300 I.V.A.	1º Trim. 1988	GARCIA LOZANO, Francisco	Bj. Teja, 13 "
Mod.300 I.V.A.	1º Trim. 1988	RECIO QUINTANAL, Esteban	Floranés, 55 "
Mod.300 I.V.A.	2º Trim. 1987	BELTAR SISTEMAS OFICINA S.A.	M. Pelayo, 10 "
Mod.300 I.V.A.	3º Trim. 1987	GARCIA ALONSO, Javier	Casa Tobazo. Villaseca
Mod.300 I.V.A.	4º Trim. 1987	GARCIA TORRE, Francisco J.	B. Lavin, 19 ASTILLERO
Mod.300 I.V.A.	1º Trim. 1988	GARCIA TORRE, Francisco J.	B. Lavin, 19 ASTILLERO
Mod.300 I.V.A.	1º Trim. 1986	VALLECILLO MATA, Andres	Floranés, 46-1º SANTANDER
Mod.300 I.V.A.	1º Trim. 1987	CARRERAS RUBIO, Jose Luis	Monte, 55 SANTANDER
Mod.300 I.V.A.	2º Trim. 1987	CARRERAS RUBIO, Jose Luis	Monte, 55 SANTANDER
Mod.300 I.V.A.	1º Trim. 1988	VILA MUNTANER, Aquiles	C.de la Barca, 4 "
Mod.380 I.V.A.	1º Trim. 1988	SOLANO RUIZ, Mª Victoria	Avda. Castañeda, 25 "
Declaracion Anual I.V.A.			

Santander, 15 de Enero de 1990
 JEFE DE LA DEPENDENCIA
 Concepcion Carrera Villalante

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	Nº Certif.	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
BUSTAMANTE LOSADA, ROBERTO	13715010	89/1576	Infracción de Tráfico	9.600.-	Pz. Brisas, 3 - Santander
CAMPO MARTINEZ, Mª ADELIA DEL	71909031	89/4123	Sanciones Tributarias	36.000.-	Jesús Monasterio, 13 - Santander
COMUNIDAD PROPIETARIOS ANTHANA	E39028915	89/88	Transmisiones Patrimoniales	13.183.745.-	Lealtad, 14 - Santander
DEHESA CALLES, ANDRES	13659404	89/174	Licencia Fiscal Prof. y Artistas	27.942.-	Llanos, 87 - Santander
DOBLAS PEREZ, JESUS AURELIO	13709993	88/2191	Licencia Fiscal Impuesto Industrial	26.611.-	BQ Cañas, 7 - Santander
EDIFICACIONES MONTAÑESAS, S.A.	A39021662	00/10715		24.059.-	Lealtad, 14 - Santander
FERNANDEZ EGUILUZ, FERMINA	13648673	89/203	Transmisiones Patrimoniales	6.220.-	Juan Palencia, 1 - Muriedas
FERNANDEZ MOLEDO, JESUS	13572293	89/2212	Infracción de Tráfico	2.400.-	Virgen del Mar, 15 - Santander
		89/2265		2.400.-	
FRAILE CUENDE, VICTOR MANUEL	13679883	89/2478	IRPF segundo plazo 1.987	45.976.-	Heroes Baleares, 6 - Santander
GALAN PEREIRA, RAMON	13513410	89/5374	Intereses de demora	3.319.-	Marcelino S. Sautuola, 4 - Santander
		89/5375		2.389.-	
		89/5376		3.186.-	
		89/5377		4.381.-	
GARCIA COTERO, JUAN JOSE	13710129	89/3132	Multa Aduanas 1.986	482.164.-	C/ San Pedro, 1 - Santander
GOMEZ COLLADO, Mª LUISA	13781678	89/3486	Sanciones Tributarias	36.000.-	Ur. Rios, 75A - Santander
GONZALEZ CONDE, ELIAS	13554648	88/2856	IRPF Sanciones Paratelas	10.788.-	C/ Pedrueca, 3 - Santander

NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	Nº Certif.	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
GONZALEZ COSSIO, JOSE ANTONIO	15879417	89/4480	Sanciones Tributarias	36.000.-	C/ San Fernando, 24 - Santander
"	"	88/3351	Intereses de demora 1 Tr. 1.986	1.268.-	"
"	"	00/14405	IRPF segundo plazo	14.573.-	"
HERREROS VILLADERE, MERCEDES	13579153	89/1132	IRPF fuera plazo 1.986	6.633.-	C/ Cádiz, 20 - Santander
IGMER, S.A.	A39025010	89/4166	Sanciones Tributarias	36.000.-	Calderón Barca, 16 - Santander
"	"	86/43	Impuesto Gral. Tráfico Empresas	2.536.404.-	"
LAVIN FERNANDEZ, JOSE MANUEL	13732761	89/5943	Sanciones Tributarias 1.988	30.000.-	Galizano - Ribamontán al Mar
LOPEZ DORIGA FRAGUA, MIGUEL PIO	13731169	89/5907	Multa Gobierno	8.400.-	Santa Lucía, 14 - Santander
"	"	89/5906	Multa Delegación Gobierno	1.200.-	"
"	"	89/3172	IRPF ingreso fuera plazo 1.986	8.686.-	"
MAQUINAS RECREATIVAS AZAR	A39031414	89/4081	Juegos de suerte envite y azar 20 pz. 86	75.000.-	Nicolás Salmerón, 3 - Santander
"	"	89/4082	"	75.000.-	"
MAQUINAS RECREATIVAS AZAR	A39031414	89/4083	Juegos de suerte, envite y azar 20 pz. 86	75.000.-	Nicolás Salmerón, 3 - Santander
"	"	89/4084	"	75.000.-	"
"	"	89/4085	"	75.000.-	"
"	"	89/4086	"	75.000.-	"
"	"	89/4087	"	75.000.-	"
"	"	89/4088	"	75.000.-	"
"	"	89/4089	"	75.000.-	"
MAXIMO CARRASCAL	13696660	88/1293	Tasas de Telégrafos	727.-	Reina Victoria, 18 - Santander
MIRALPUERTO SOCIEDAD ANONIMA	A39058854	89/4179	Sanciones Tributarias	36.000.-	C/ Unión, 4 - Santander
MORILLO ROSA, REMIGIO	05396042	89/2249	IRPF segundo plazo 1.987	331.850.-	Av. Infantes, 103 - Santander
ORTIZ RUIZ, GERARDO	13714725	89/3960	IRPF retención trabajo personal 22Tr. 86	11.933.-	Perines, 29 - Santander
"	"	89/3962	" 42Tr. 86	21.328.-	"
"	"	89/3957	" 1 Tr. 87	29.743.-	"
"	"	89/3961	" 3 Tr. 86	17.209.-	"
"	"	89/3959	" 4 Tr. 87	1.409.-	"
"	"	89/3958	" 3 Tr. 87	1.304.-	"
PARDO CAMPO, PEDRO	13662343	88/8888	Intereses de demora 1 sem 83	4.452.-	Col. Universidad, 3 - Santander
PAREDES CORRAL, JUAN JOSE	10565265	89/217	Licencia Fiscal Imp. Industrial	1.000.-	Canalejas, 15 - Santander
PATRONATO SAN RAMON NONATO	639035803	89/4765	Sanciones Tributarias 1.986	6.000.-	Mortera - Pielagos
PRELLEZO GONZALEZ, ALFREDO	13738110	89/3144	Multa Aduanas 1.987	3.000.-	Bajada Gándara, 11 - Santander
RAMOS NAVARRO, EDUARDO	13689775	89/4196	Sanciones Tributarias	36.000.-	Tr. Cuevas, 17 - Santander
"	"	89/4128	"	36.000.-	"
RODRIGUEZ AMADO, MARCELINO	16011290	88/1919	Licencia Fiscal Profesionales y Artistas	15.120.-	Pl. Príncipe, 3 - Santander
SAINZ GUTIERREZ, FRANCISCO	72019362	89/230	Multa Aduanas 1.988	3.600.-	BQ Ferial - Medio Cudeyo
SAN MIGUEL LOPEZ, JOSE MANUEL	13682799	89/1694	Juegos de suerte, envite y azar 20 pz. 88	75.000.-	San Martín, 3 - Santander
"	"	89/3395	" 20 pz. 86	75.000.-	"
URARTE, S.A.	A20035150	89/178	Tasas de Telégrafos	145.176.-	Marqués Hermida, 62 - Santander
URSUEGUA DIAZ, JOSE MANUEL	13770407	89/5582	Sanciones Tributarias 1.988	30.000.-	San Roque, 3A - Herrera de Camargo
VIÑA PEREZ, ANTONIO	13699249	89/5885	Intereses de demora 1.987	8.612.-	C/ Alta, 50 - Santander

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

- Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
 - Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.
- La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO:

- En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.
- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.

Santander, 12 de enero de 1.990
EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION,



DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

El número 2 del artículo 3º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, y el número 1 del artículo 6º de la Orden de 3 de abril de 1973, en la redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, establecen que las bases de cotización por las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, serán normalizadas anualmente por esta Dirección General, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En su virtud, este Centro Directivo, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 16 del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social y visto el informe económico elaborado por la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, resuelve:

Primero.-

Las bases de cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, normalizadas para cada una de las categorías y

especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1989, dentro del ámbito territorial de la Zona Cuarta (CENTRO-LEVANTE), serán las que constan en los cuadros anexos a esta Resolución, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad, en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la Orden de 3 de abril de 1973.

Segundo.-

La diferencia de cotización resultante de la aplicación de las bases que se fijan en la presente Resolución respecto de aquéllas por las que se venía cotizando, correspondiente a los meses transcurridos del presente ejercicio económico, podrá ser ingresada dentro del plazo que finaliza el 31 de marzo de 1990.

Tercero.-

A fin de evitar actuaciones diferentes, las empresas consignarán en las relaciones nominales de trabajadores (documento TC 2/4), y dentro de la columna "9. Días efectivamente trabajados", tanto los días de vacaciones anuales con derecho a retribución, como los sábados no trabajados, reflejando las correspondientes bases de cotización por accidentes de trabajo y enfer-

medades profesionales, así como el exceso del tope de las mismas, en las correspondientes columnas del documento antes mencionado.

Madrid, 11 de diciembre de 1989.



José Antonio Panizo Robles

BASES DIARIAS DE COTIZACIÓN NORMALIZADAS QUE SE ESTABLECEN EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN PARA SU APLICACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO DE 1.989, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZONA CUARTA (CENTRO-LEVANTE).

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACIÓN NORMALIZADAS 1989
INTERIOR	
I. PERSONAL TÉCNICO TITULADO.	
Ingeniero Superior.....	9.068
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Jefe.....	9.068
Ingeniero Técnico, Facultativo, y Perito Subjefe.....	9.068
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar.....	9.068
Vigilante de 1ª.....	8.375
Vigilante de 2ª.....	8.375
Geólogo.....	6.680
Oficial Técnico Organización Servicios.....	5.880
Auxiliar Técnico Organización Servicios.....	4.880
II. PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO.	
Vigilante de 1ª.....	8.375
Vigilante de 2ª.....	8.375
Monitor de 1ª y 2ª.....	6.785
Oficial Técnico Organización Servicios.....	5.615
Auxiliar Técnico Organización Servicios.....	4.880
Ayudante Organización Servicios.....	3.405
III. PERSONAL OBRERO.	
Albañil de 1ª.....	4.725
Albañil de 2ª.....	4.725
Artillero.....	6.360
Ayudante Artillero.....	4.855
Ayudante Barrenista.....	6.375
Ayudante Electromecánico.....	5.625
Aprendiz Minero.....	4.230
Ayudante Minero.....	5.430

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACIÓN NORMALIZADAS 1989
Ayudante Oficios Varios.....	5.430
Ayudante Picador.....	6.195
Barrenista.....	6.470
Bombero.....	2.705
Caballista.....	4.300
Caminero de 1ª.....	5.175
Caminero de 2ª.....	4.125
Compresorista.....	4.300
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1ª.....	6.225
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2ª.....	5.445
Embarcador Señalista.....	4.350
Entibador.....	5.200
Frenero o Enganchador.....	5.335
Frenista de Balanza o Plano Inclinado.....	5.195
Jefe de Equipo.....	6.890
Maquinista de Arranque.....	5.255
Maquinista de Tracción o Extracción.....	5.255
Maquinista de Tractor.....	3.260
Maquinista de Balanza o Plano Inclinado.....	5.255
Minero de 1ª.....	6.470
Oficial de Oficio de 1ª.....	4.880
Oficial de Oficio de 2ª.....	4.145
Peón.....	3.925
Peón Especialista.....	3.690
Picador.....	6.470
Posteador.....	6.905
Vagonero.....	3.725
Oficial Sondista.....	5.725
EXTERIOR	
IV. PERSONAL TÉCNICO TITULADO.	
Ingeniero Superior y Licenciado.....	9.068
Ingeniero Industrial.....	8.200
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe.....	9.068
Ingeniero Técnico y Facultativo Subjefe.....	8.510
Ingeniero Técnico, Auxiliar, Ayudante Titulado.....	9.068
Médico de Empresa.....	4.020

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACIÓN NORMALIZADAS 1989
Peón.....	4.255
Peón Especialista.....	4.255
Pesador de Báscula.....	3.835
Pinche de 16 y 17 años.....	3.035
VI. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ECONOMATO.	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal y Ayudante de Dirección.....	9.068
Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 1ª.....	7.030
Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 2ª.....	6.555
Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 3ª.....	4.230
Oficial Administrativo de 1ª.....	5.845
Oficial Administrativo de 2ª.....	4.475
Jefe de Economato.....	3.520
Analista.....	9.068
Programador de Informática.....	6.690
Perforista de Informática.....	4.975
Operador de Informática.....	5.355
Auxiliar Administrativo, Aspirante.....	3.425
Taquimecanógrafo y Mecanógrafo.....	2.960
VII. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES.	
Jefe Guardas Jurados.....	4.985
Guardas Jurados.....	4.550
Dependiente de Economato.....	3.820
Aspirante de Economato.....	1.920
Calculador.....	2.805
Maquinista de Extracción.....	3.640
Conductor de Turismo.....	4.600
Conductor de Camión.....	5.025
Almacenero y Mozo de Almacén de Economato.....	4.125
Conserje.....	4.380
Ordenanza.....	3.775
Portero.....	3.150
Apuntador de Madera.....	2.990
Enfermero.....	2.810
Telefonista.....	4.020

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACIÓN NORMALIZADAS 1989
Perito Aparejador.....	7.265
Ayudante Técnico Sanitario.....	3.460
Maestro de Primera Enseñanza.....	4.215
Maestro Industrial.....	4.785
Arquitecto Técnico.....	6.240
Perito Industrial.....	6.355
Jefe de Servicio o Taller.....	6.645
Maestro de Servicio o Taller.....	6.645
Encargado de Servicio.....	5.675
Vigilante de 1ª.....	6.110
Vigilante de 2ª.....	6.080
Oficial Técnico Organización Servicios.....	5.385
Auxiliar Técnico Organización Servicios.....	4.190
Delineante de 1ª.....	4.210
Delineante de 2ª.....	3.725
Oficial Principal de Topografía.....	7.805
Vigilante de 3ª.....	3.845
V. PERSONAL OBRERO.	
Aprendiz Oficios Varios.....	1.660
Aserrador.....	4.175
Ayudante Oficios Varios.....	4.275
Caminero.....	3.635
Cocinero.....	3.500
Comportero Señalista.....	3.670
Fogonero Caldera Fija.....	3.335
Guarda Peón.....	3.925
Jefe de Equipo.....	6.320
Lampistero de 1ª.....	4.240
Lampistero de 2ª.....	3.755
Lavador de 1ª.....	3.975
Lavador de 2ª.....	2.575
Mecánico y Ayudante Mecánico.....	4.675
Motorista de Cinta Mecánica.....	4.675
Maquinista de Balanza o Plano.....	4.675
Maquinista de Ferrocarril.....	4.255
Mujer de Limpieza.....	2.810
Oficial de 1ª de Oficios Varios.....	5.315
Oficial de 2ª de Oficios Varios.....	4.870
Electromecánico y Oficial Mecánico.....	3.500

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Vista la documentación aportada en fecha 11 de diciembre de 1989, y que comprende el texto del acuerdo regional para el sector de Oficinas y Despachos, suscrito de una parte por la CEOE-CEPYME de Canta-

bria y de otra parte por las centrales sindicales U. G. T., U. S. O. y CC. OO., y remitido a este centro directivo en la fecha indicada para su depósito y posteriores trámites;

Resultando que el acuerdo referenciado firmado ante la citada Confederación Empresarial y los expresados sindicatos, con fecha 6 de noviembre de 1989, para regular las condiciones laborales en el sector de Oficinas y Despachos de Cantabria, con un ámbito temporal de dos años y efectos desde el 1º de enero del presente hasta el 31 de diciembre de 1990;

Resultando que el acuerdo no reúne las características de un convenio colectivo estatutario, regulado en el título III del Estatuto de los Trabajadores, por cuanto la representación empresarial no cuenta con los requisitos que determina el artículo 87.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción de 2 de agosto de 1984;

Resultando que existen interesados desconocidos en este procedimiento, ignorándose su domicilio;

Considerando que el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, establece que las notificaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial» cuando los interesados en su procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio;

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social resuelve:

Acordar la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de notificación a los interesados desconocidos y de ignorado paradero, del pacto de eficacia limitada para el presente año 1989 y para el 1990, suscrito por una parte por la CEOE-CEPYME de Cantabria y de otra por los sindicatos U. S. O., CC. OO. y U. G. T., y que regula las relaciones laborales del sector de Oficinas y Despachos para la región de Cantabria durante los citados años, el cual queda aquí depositado.

Santander, 12 de diciembre de 1989.—El director provincial, Gonzalo Burgués Mogro.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Don Francisco Fernández-Cotero Fernández, alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa,

Hago saber: Que habiendo sido infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de los expedientes del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos a los contribuyentes que a continuación se relacionan por desconocerse su paradero, se anuncia a través del presente edicto la siguiente resolución:

Habiéndose producido una transmisión de dominio a su favor, de una finca urbana, sita en esta ciu-

dad, se pone en su conocimiento que está usted obligado al pago del impuesto más arriba mencionado.

En incumplimiento del artículo 62 en relación con el 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo los interesados podrán recabar información acerca de cualquier extremo del expediente incluida su liquidación, que se encuentra a su disposición en las oficinas municipales.

Lo que participo a usted a efectos de que ingrese en la Tesorería Municipal la deuda tributaria en los siguientes términos y plazos, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá al cobro de las deudas por vía de apremio, con el 20% de recargo.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución. Transcurrido un mes desde la interposición de recurso de reposición sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del mismo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite dentro del plazo de interposición de suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra la total deuda tributaria, según lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Nombre: Don Clemente González Ojea. Domicilio, bajada de La Encina, número 6, Santander. Expediente número 196-A/89. Base imponible, 1.061.824 pesetas. Tipo impositivo, 17%. Cuota, 180.510 pesetas.

Nombre: Don Clemente González Ojea. Domicilio, bajada de La Encina, número 6, Santander. Expediente número 196-G/89. Base imponible, 424.730 pesetas. Tipo impositivo, 17%. Cuota, 72.204 pesetas.

Reinosa, 21 de diciembre de 1989.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1989, adoptó los acuerdos iniciales que a continuación se relacionan sobre imposición y ordenación de tributos:

Imposición del precio público por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y aprobación de la ordenanza reguladora del mismo.

Al impuesto de vehículos de tracción mecánica le será de aplicación el cuadro de tarifas que establece el artículo 96.1 de la Ley 39/1988.

Imposición de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras.

Los referidos acuerdos de imposición de tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, se exponen al público por espacio de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que en el caso de que no se produzcan, esta aprobación tendrá carácter definitivo.

Los Tojos, 28 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible). 1

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES ANUNCIO

Por don Francisco Javier Bores Álvarez se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura de local destinado a la venta de productos congelados en la calle Antonio Hurtado de Mendoza, 4.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas del 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 3 de noviembre de 1989.—El secretario (sin firma).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EDICTO

Por doña Eva María Sancibrián Pedreguera ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía, para la instalación de una guardería infantil privada, en el pueblo de Santa Cruz de Bezana, calle Santa Clara.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 10 de enero de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN EDICTO

Por don José Tomás González Abín, en representación de «Gomoga, S. C.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de

una granja para cría de visones, en la localidad de Quijas (El Burco), de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 15 de enero de 1990.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 9/89

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 9/89, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Llanos García, contra don Jaime Bartolomé Hidalgo y doña María del Carmen Pacheco Valverde, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el bien que se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 2 de marzo, a sus once horas; para la segunda el día 6 de abril, a sus once horas, y para la tercera el día 4 de mayo, a sus once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 1.011.000 pesetas; para la segunda el 75% de la primera, o sea 758.250 pesetas y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% de las cantidades fijadas para cada subasta y para la tercera la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación. También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación puede aprobarse el re-

mate a favor de los que le sigan por el orden de su respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta. Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto. Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexto. El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Bien objeto de subasta

El piso tercero derecha del portal 21-B del edificio del Sur de los dos que integran el conjunto residencial situado en la parte trasera de la casa número 21 de la calle de La Habana, en esta ciudad de Santander; está situado en la tercera planta; es de tipo A, con una superficie útil de 57 metros 90 decímetros cuadrados, distribuido en vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño, lindante: Sur, Este y Oeste, con terreno sin edificar de esta misma pertenencia, y Norte, la vivienda de la izquierda de la misma planta y edificio y caja de escalera; le corresponde una participación en los elementos comunes y en los gastos del 4,75%, salvo los gastos de portal, escalera y alumbrado de dichos elementos, a los que contribuirán por iguales partes las viviendas que por los mismos se sirven; es la vivienda señalada con el número 6 de la escritura de declaración de obra nueva y adaptación al régimen de propiedad horizontal. Inscripción: Libro 225, de la sección segunda, folio 246, finca 19.077, inscripción primera.

Santander a 9 de enero de 1989.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 328/88

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 328/88, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, goza del beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador señor Simón-Altuna, contra don Alfonso Agustín Villa Gutiérrez y doña María del Carmen Toledo Fernández, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el bien que se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 9 de marzo, a sus doce horas; para la segunda el día 6 de abril, a sus doce horas, y para la tercera, el día 4 de mayo, a sus doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera. Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 18.478.000 pesetas; para la segunda el 75% de la primera, o sea, 13.858.500 pesetas, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% de las cantidades fijadas para cada subasta y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidas, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación. También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta. Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta. El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Bien objeto de subasta

La finca sobre la que se constituye la hipoteca objeto de esta escritura y a la que se refiere las estipulaciones anteriores, tiene la siguiente descripción:

Número uno. Departamento situado en la planta baja de un edificio sito en Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, calle Luis de la Concha, antes paraje denominado Las Cuarzas, sito frente al muelle cubierto de la estación de Renedo, kilómetro 494. Dicho departamento, destinado a local comercial, consta de una sola nave, sin distribución. Tiene una superficie de 524 metros 42 centímetros cuadrados. Linda: Norte, solar sobre el que se ha construido el edificio y portal del edificio; Sur, con terrenos de RENFE; Este, solar sobre el que se ha constituido el edificio, y Oeste, solar sobre el que se ha construido el edificio y local número 1, letra B del mismo edificio.

Le corresponde un coeficiente de 9,40%.

El solar sobre el que está construido referido edificio tiene una superficie de 830 metros cuadrados.

Inscripción: Pendiente aún, citándose en el libro 269 de Piélagos, folio 4, finca 29.413, inscripción primera.

Santander a 10 de enero de 1990.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria accidental, Mercedes Díez Garretas.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEÓN
BURGOS**

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Expediente número 304/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala, se ha incoado recurso Contencioso-Administrativo, con el número 304 de 1.988, a instancia de los Recurrentes que al final se relacionaran; contra el ACUERDO del Ayuntamiento de LAREDO, de 26 de Diciembre de 1986, por el que se aprobó expediente de contribuciones especiales, relativo al Proyecto de Urbanización Integral de la zona comprendida entre la Plaza de Carlos V. y el Puntal de Laredo, y contra las liquidaciones que dimanar del referido expediente y giradas a los recurrentes, las cuales se detallan en el escrito, y desestimación expresa de los recursos de reposición interpuestos.

Lo que se publica en éste Periodico Oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64, y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

LOS RECURRENTES a que se refiere el recurso expresado, que figuran todos ellos representados por la Procurador D^a CONCEPCION ALVAREZ OMAÑA, y las liquidaciones giradas a cada uno, que son objeto del recurso son las que se relacionan a continuación:

1.- DON JOSE LUIS MANCERA TORRE

Liquidaciones nº 1082; letras; D, E, G, I, K.

Liquidaciones nº 1083; letras: D, E, G, I, K.

2.- DON CRISTOBAL TRUEBA LARRACOECHEA

Liquidaciones nº 4047; letras; F, G, I, J, K.

3.- DON FLORIAN LARREA RUIZ

Liquidaciones nº 6799; letras; A, B, C, G, I, K.

Liquidaciones nº 6800; Letras: A, B, C, G, I, K.

4.- DON JOSE M^a ORTIZ IZA

Liquidaciones nº 3728; letras; F, G, I, J, K.

5.- DON GONZALO ANGEL LLUVA VILLAS

Liquidaciones nº 6418; letras; C, B, A, G, I, K.

6.- DON MANUEL DIAZ RUESGAS

Liquidaciones nº 9447; letras; A, B, C, G, I, K.

7.- DON JOSE ANTONIO GONZALEZ BALLESTEROS

Liquidaciones nº 7798; letras; A, G, B, K, I.

8.- DON JESUS M^a GRANDE LOPEZ

Liquidaciones nº 2081; letras; K, I, G, E, D.

9.- DON DANIEL BEZARES MURILLO

Liquidaciones nº 5420; letras; A, B, C, G, I, K.

10.- DON PEDRO JOSE CASAS URRUTICOECHEA

Liquidaciones nº 5204; letras; F, G, I, J, K.

11.- DON JESUS QUEJEDO VALMASEDA

Liquidaciones nº 7715; letras; A, B, G, I, K.

12.- DON JAVIER VALLEJO IBARRONDO

Liquidaciones nº 3279; letras; F, G, I, J, K.

13.- DON JOSE MANUEL TOLOSA AVELLANAL

Liquidaciones nº 1941; letras; D, E, G, I, K.

14.- DON JOSE LUIS IBARRA CASTAÑAGA

Liquidaciones nº 7159; letras; A, B, C, G, I, K.

Liquidaciones nº 7212; letras; A, B, C, G, I, K.

15.- DON GERMAN LOPEZ RENOBALLES

Liquidaciones nº 1705; letras; D, E, I, G, K.

16.- DON LUIS BLANCO PEREZ

Liquidaciones nº 6381; letras; C, B, A, G, I, K.

17.- DON CARMELO DIAZ URCULLU

Liquidaciones nº 3059; letras; E, G, I, J, K.

Liquidaciones nº 3060; letras; E, G, I, J, K.

- 18.- DOÑA CARMEN REVUELTA BARRERAS
Liquidaciones nº 6447; letras; C, B, A, G, I, K.
- 19.- DON PABLO AMORRORTU AGUIRREZABALA
Liquidaciones nº 5466; letras; A, B, C, G, I, K.
- 20.- DON JUAN PEDRO IBARRA LANDALUCE
Liquidaciones nº 5366; letras; A, B, C, G, I, K.
- 21.- DOÑA TERESA SANTOS VEGA
Liquidaciones nº 7192; letras; A, B, C, G, I, K.
Liquidaciones nº 7193; letras; A, B, C, G, I, K.
- 22.- DOÑA GREGORIA FERNANDEZ BLANCO
Liquidaciones nº 5706; letras; A, B, C, G, I, K.
- 23.- DOÑA FELISA ZURUTUZA OCHOA
Liquidaciones nº 1990; letras; D, E, G, I, K.
Liquidaciones nº 1991; letras; D, E, G, I, K.
- 24.- DON LUCIANO GARCIA LASO
Liquidaciones nº 8734; letras; A, B, G, I, K.
- 25.- DON JUAN MANUEL DIENTE SANZ
Liquidaciones nº 4857; letras; F, G, I, J, K.
- 26.- DOÑA MA ROSA MORENO ELBERDIN
Liquidaciones nº 5645; letras; K, I, G, C, B, A.
- 27.- DON JESUS MA SUSTACHA LAUCIRICA
Liquidaciones nº 7172; letras; A, B, C, G, I, K.
- 28.- DON DEMETRIO VALLEJO GONZALEZ
Liquidaciones nº 571; letras; D, E, G, I, K.
- 29.- DOÑA ISABEL CAMARA VALLEJO
Liquidaciones nº 915; letras; K, D, E, G, I.
- 30.- DON CIPRIANO GARCINUNO PALACIOS
Liquidaciones nº 8828; letras; B, A, K, G, I.
Liquidaciones nº 8829; letras; B, A, K, G, I.
- 31.- DON FERNANDO ANTONANA ELCINTO
Liquidaciones nº 3789; letras; F, G, I, J, K.
- 32.- DOÑA LUCIA GALLEGO GONZALEZ
Liquidaciones nº 8952; letras; B, A, K, G, I.
- 33.- DOÑA TEODORA ANDRINO DOMINGUEZ
Liquidaciones nº 2029; letras; I, G, E, D, K.
Liquidaciones nº 2030; letras; K, I, G, E, D.
- 34.- DON JAIME MELER SAEZ
Liquidaciones nº 5948; letras; A, B, C, G, I, K.
- 35.- DOÑA MARIA SILVAN LALINDE
Liquidaciones nº 2390; letras; D, E, G, I, K.
- 36.- DOÑA ANGELA MOLINER SILVAN
Liquidaciones nº 4577; letras; F, G, I, J, K.
- 37.- DON FELIX ORTIZ DE VILLACIAN SALAZAR
Liquidaciones nº 6972; letras; A, B, C, G, I, K.
- 38.- DOÑA CARMEN SILVAN LALINDE
Liquidaciones nº 2389; letras; D, E, G, I, K.
- 39.- DON ROBERTO ALONSO GARCIA
Liquidaciones nº 4814; letras; F, G, I, J, K.
Liquidaciones nº 4815; letras; F, G, I, J, K.
- 40.- DON BONIFACIO GARCIA SANCHEZ
Liquidaciones nº 7327; letras; A, B, C, G, I, K.
- 41.- DON RAUL FERNANDEZ RELLOSO
Liquidaciones nº 4035; letras; F, G, I, J, K.
- 42.- DON AGUSTIN AGUIRRE GONZALEZ
Liquidaciones nº 3328; letras; F, G, I, J, K.
- 43.- DON PEDRO LINAZA SOLAGUREN
Liquidaciones nº 3049; letras; E, G, I, J, K.
Liquidaciones nº 3050; letras; E, G, I, J, K.
- 44.- DON FELIX MARTINEZ DE MANSO
Liquidaciones nº 7162; letras; B, C, G, I, K.
Liquidaciones nº 7163; letras; A, B, C, G, I, K.
- 45.- DON JUAN LUIS OJINAGA OJINAGA
Liquidaciones nº 4822; letras; F, G, I, J, K.
Liquidaciones nº 4823; letras; F, G, I, J, K.
Liquidaciones nº 4824; letras; F, G, I, J, K.
- 46.- DOÑA ACILINA CABRIA FERNANDEZ
Liquidaciones nº 9259; letras; H, I, G, B.
- 47.- DOÑA ESPERANZA FRAGA OTERO
Liquidaciones nº 1513; letras; D, E, G, I, K.
- 48.- DON JESUS SANTOS ALONSO
Liquidaciones nº 9536; letras; K, J, I, G, F.
Liquidaciones nº 6233; letras; K, I, G, C, B.
Liquidaciones nº 6232; letras; K, I, G, C, B.
- 49.- DON JOSE ROBERTO ZUMARRAGA AMORRORTU
Liquidaciones nº 5238; letras; F, G, I, J, K.
Liquidaciones nº 5239; letras; F, G, I, J, K.
- 50.- DON JOSE MA ELIAS BARTOLOME
Liquidaciones nº 1560; letras; D, E, G, I, K.
Liquidaciones nº 1561; letras; D, E, G, I, K.
Liquidaciones nº 6096; letras; A, B, C, G, I, K.
- 51.- DON TEOFILO SANCHEZ MARCOS
Liquidaciones nº 7804; letras; A, B, G, I, K.
- 52.- DON ENRIQUE DURANGO ALLENDE
Liquidaciones nº 4490; letras; F, G, I, J, K.
- 53.- DON AGAPITO BARCENILLA SARDON
Liquidaciones nº 4261; letras; F, G, I, J, K.

- 54.- DON JAVIER ANGEL GAGO GARCIA
Liquidaciones nº 476; letras; D, E, G, I, K.
Liquidaciones nº 477; letras; D, E, G, I, K.
- 55.- DON JOSE LUIS PEÑA RUIZ
Liquidaciones nº 9361; letras; B, G, I, K.
- 56.- DOÑA MARGARITA JIMENEZ DELGADO
Liquidaciones nº 4969; letras; F, G, I, J, K.
- 57.- DOÑA MARIA JESUS EGUILUZ IBANEZ
Liquidaciones nº 5738; letras; K, I, G, C, B, A.
- 58.- DON PEDRO VERDE LATATU
Liquidaciones nº 6465; letras; C, B, I, K, A, G.
- 59.- DON IGNACIO LANDA LEGARRETA
Liquidaciones nº 6843; letras; A, B, C, G, I, K.
Liquidaciones nº 6844; letras; A, B, C, G, I, K.
- 60.- DON ALVARO GONZALEZ MINGUEZ
Liquidaciones nº 3826; letras; K, J, I, F, G.
- 61.- DON JUAN RAMON BECERRO GOICOECHEA
Liquidaciones nº 9725; letras; A, B, C, G, I, K.
Liquidaciones nº 9726; letras; A, B, C, G, I, K.
- 62.- DON RAMON PEÑA GARCIA
Liquidaciones nº 4914; letras; F, G, I, J, K.
- 63.- DON MANUEL GARCIA QUISMONDO ALVAREZ
Liquidaciones nº 686; letras; D, E, G, I, K.
- 64.- DOÑA ZENAIDA ALFAGEME VEGA
Liquidaciones nº 5493; letras; A, B, C, G, I, K.
- 65.- DOÑA CARMEN FRANCO BARRIO
Liquidaciones nº 4614; letras; F, G, I, J, K.
- 66.- DON ANTONIA ALONSO RODRIGO
Liquidaciones nº 9055; letras; A, B, G, I, K.
- 67.- DON JUAN CANO MARTINEZ
Liquidaciones nº 7868; letras; A, B, G, I, K.
- 68.- DOÑA ROSA RODRIGUEZ VAZQUEZ
Liquidaciones nº 6614; letras; A, B, C, G, I, K.
- 69.- DON JUAN ANTONIO HERNANDO GRACIA
Liquidaciones nº 6335; letras; B, C, G, I, K.
- 70.- DON FELIX RAMON MOLINERO ALONSO
Liquidaciones nº 2666; letras; E, D, I, G, K.
Liquidaciones nº 2667; letras; E, D, I, G, K.
- 71.- DOÑA AMPARO CABALLERO GOMEZ
Liquidaciones nº 5379; letras; A, B, C, G, I, K.
- 72.- DON ALFREDO SANCHEZ ABREU
Liquidaciones nº 3415; letras; F, G, I, J, K.
- 73.- DON VICTORINO GIL QUINTAS
Liquidaciones nº 3124; letras; E, G, I, J, K.
Liquidaciones nº 3125; letras; E, G, I, J, K.
- 74.- DON MARIO GARCIA GARCIA
Liquidaciones nº 4713; letras; F, G, I, J, K.
Liquidaciones nº 4714; letras; F, G, I, J, K.
- 75.- DOÑA M^a LUZ GARCIA ESCOBAL
Liquidaciones nº 492; letras; D, E, G, I, K.
Liquidaciones nº 493; letras; D, E, G, I, K.
- 76.- DON ANTONIO RETOLAZA SARRIONANDIA
Liquidaciones nº 5404; letras; A, B, C, G, I, K.
- 77.- DOÑA SOLEDAD MARTINEZ MEDIERO DEL MOLINO
Liquidaciones nº 1054; letras; D, E, G, I, K.
Liquidaciones nº 1055; letras; D, E, G, I, K.
- 78.- DON GABRIEL BRAVO GOMEZ
Liquidaciones nº 9606; letras; A, B, C, G, I, K.
Liquidaciones nº 9607; letras; A, B, C, G, I, K.
- 79.- DOÑA MILAGROS GOICOECHEA LANDABURU
Liquidaciones nº 475; letras; D, E, G, I, K.
- 80.- DON JUAN SANTO DOMINGO MENACA
Liquidaciones nº 2854; letras; E, G, I, J, K.
Liquidaciones nº 2855; letras; E, I, J, K, G.
- 81.- DON WALDO GOTOR OCEJA
Liquidaciones nº 8695; letras; A, B, G, I, K.
- 82.- DON MANUEL DE VELASCO VILLAR
Liquidaciones nº 8845; letras; B, A, G, I, K.
Liquidaciones nº 1279; letras; E, J, G, I, K.
- 83.- DOÑA ALICIA MOLINERO CRESPO
Liquidaciones nº 5556; letras; I, G, C, B, A, K.
- 84.- DON FERMIN AGUAYO ORDONO
Liquidaciones nº 510; letras; I, G, E, D, K.
Liquidaciones nº 509; letras; I, G, E, D, K.
- 85.- DON PEDRO PABLO ALBAINA ECHEVARRIA
Liquidaciones nº 1456; letras; D, E, G, I, K.
- 86.- DON FERNANDO VEGA GURTUBAY
Liquidaciones nº 4858; letras; F, G, I, J, K.
- 87.- DON JULIAN GUERRERO PERDIGUERO
Liquidaciones nº 3948; letras; K, F, G, I, J.
- 88.- DON JOSE LUIS PEREZ REYES
Liquidaciones nº 1463; letras; D, E, K, I, G.
- 89.- DON ROBERTO ALBERDI ARIZMENDI
Liquidaciones nº 6184; letras; A, B, C, G, I, K.
Liquidaciones nº 6185; letras; A, B, C, G, I, K.

- 90.- DON GUILLERMO CEBALLOS SANTOYO
Liquidaciones nº 2880; letras; E, G, I, J, K.
Liquidaciones nº 2881; letras; E, G, I, J, K.
- 91.- DON FERNANDO PEREZ MIGUEL
Liquidaciones nº 3253; letras; F, G, I, J, K.
- 92.- DON LUIS VIEJO GERMAN
Liquidaciones nº 1030; letras; D, E, G, I, K.
- 93.- DON OSCAR LUIS ROMERO LOYOLA
Liquidaciones nº 5962; letras; A, B, C, G, I, K.
- 94.- DOÑA M^a LUISA RUIZ OCEJO
Liquidaciones nº 7836; letras; A, B, G, I, K.
- 95.- DOÑA AMPARO GARCIA BUSTILLO
Liquidaciones nº 5687; letras; C, B, K, I, G, A.
- 96.- DON JUAN DIEGO GOMEZ
Liquidaciones nº 66; letras; D, E, G, I, K.
Liquidaciones nº 631; letras; D, E, G, I, K.
- 97.- DON MATEO BRIZUELA FERNANDEZ
Liquidaciones nº 9679; letras; A, B, C, G, I, K.
Liquidaciones nº 1175; letras; E, G, I, J, K.
- 98.- DON DIONISIO MANSILLA BERMEJO
Liquidaciones nº 645; letras; D, E, G, I, K.
Liquidaciones nº 646; letras; D, E, G, I, K.
- 99.- DON JOSE LUIS ARROITAJAUREGUI ALTUNA
Liquidaciones nº 4260; letras; F, G, I, J, K.
- 100.- DON JESUS M^a MANZANOS FERNANDEZ
Liquidaciones nº 107; letras; D, E, G, I, K.
Liquidaciones nº 1177; letras; E, G, I, J, K.
Liquidaciones nº 1178; letras; E, G, I, J, K.
- 101.- DON RICARDO SAINZ ARTIACH
Liquidaciones nº 884; letras; D, E, G, I, K.
- 102.- DOÑA MATILDE OSINAGA URIBE
Liquidaciones nº 3410; letras; F, G, I, J, K.
- 103.- DON JOSE BILBAO DALZA
Liquidaciones nº 5500; letras; A, B, C, G, I, K.
- 104.- DON ARISTIDES BECARES QUINTANILLA
Liquidaciones nº 2856; letras; E, G, I, J, K.
Liquidaciones nº 2857; letras; E, G, I, J, K.
- 105.- DOÑA ANTONIA FLORENTINA DIAZ GIMENEZ
Liquidaciones nº 8664; letras; A, B, G, I, K.
- 106.- DON JOSE M^a AZCUETA SAN SALVADOR DEL VALLE
Liquidaciones nº 2912; letras; E, G, I, J, K.
Liquidaciones nº 2913; letras; E, G, I, J, K.
- 107.- DOÑA MERCEDES ANGULO ORCAJO
Liquidaciones nº 2702; letras; E, D, I, G, K.
Liquidaciones nº 2690; letras; E, D, I, G, K.
Liquidaciones nº 2691; letras; E, D, I, G, K.
Liquidaciones nº 2692; letras; E, D, I, G, K.
- 108.- DON JOSE LUIS LÓPEZ SAN JUAN
Liquidaciones nº 9448; letras; A, B, C, G, I, K.
- 109.- DON JESUS MARTINEZ HERNANDO
Liquidaciones nº 3227; letras; F, G, I, J, K.
Liquidaciones nº 3228; letras; F, G, I, J, K.
Liquidaciones nº 3194; letras; F, G, I, J, K.
- 110.- DON IGNACIO FRANCISCO COSTA ACHA
Liquidaciones nº 6563; letras; K, I, G, C, B, A.
- 111.- DON MANUEL MARTIN ANDRES
Liquidaciones nº 2091; letras; K, I, G, E, D.
- 112.- DON JOSE MANUEL OTERO CORTABITARTE
Liquidaciones nº 1874; letras; D, E, G, I, K.
- 113.- DON FCO. JAVIER LOPEZ SANTA COLOMA
Liquidaciones nº 1387; letras; E, G, I, J, K.
- 114.- DON JESUS ETXEGUREN ORTIZ DE ZARATE
Liquidaciones nº 8745; letras; A, B, G, I, K.
- 115.- DON JOSE ANTONIO PUERTO LLANO ONDARRETA
Liquidaciones nº 6016; letras; A, B, C, G, I, K.
- 116.- DOÑA ENRIQUETA GOICOECHEA PEREZ
Liquidaciones nº 1497; letras; D, E, G, I, K.
- 117.- DON DOMINGO AGUAYO VILLATE
Liquidaciones nº 8074; letras; A, B, I, G, K.
- 118.- DON IGNACIO ZUBIETE ARAMBURU
Liquidaciones nº 7259; letras; A, B, C, G, I, K.
- 119.- DON JUAN FELIX URRESTI MAGUREGUI
Liquidaciones nº 5449; letras; B, A, C, G, I, K.
- 120.- DON ANSELMO BARRENA PARDO
Liquidaciones nº 5353; letras; A, B, C, G, I, K.
- 121.- DON RICARDO MARTIN BERZOSA
Liquidaciones nº 261; letras; D, E, G, I, K.
- 122.- DON JOSE LUIS ALONSO AMO
Liquidaciones nº 6991; letras; A, B, C, G, I, K.
- 123.- DON FCO. JAVIER PEREZ SALAZAR
Liquidaciones nº 8928; letras; B, A, K, G, I.
- 124.- DON AMANCIO SECO GARCIA
Liquidaciones nº 8232; letras; A, B, I, G, K.

125.- DON JOSE MA BRUYEL DE LA FUENTE
Liquidaciones nº 6017; letras; A, B, C, G, I, K.

126.- DON GERMAN TERRON RODRIGUEZ
Liquidaciones nº 2959; letras; E, G, I, J, K.

127.- DON JOSE LUIS GONZALEZ ALVAREZ
Liquidaciones nº 5363; letras; A, B, C, G, I, K.

128.- DONA JACQUELINE ANGELIQUE GROSSELIN
Liquidaciones nº 935; letras; D, E, G, I, K.
Liquidaciones nº 2135; letras; K, I, G, E, D.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 290/85

Auto

En Santander a 11 de septiembre de 1989.

Vistos por don César Tolosa Tribiño, magistrado-juez de lo social número uno de los de Cantabria, y a solicitud de ejecución presentada el día 5 de septiembre de 1989, dictó la presente resolución:

Hechos

1.º En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante, don Manuel Santander Solana, y de otra y como demandada, «Mister Mint Services, Sociedad Anónima», se dictó resolución judicial por la que se estimaba la demanda condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º Dicha resolución judicial es firme.

3.º Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Fundamentos jurídicos

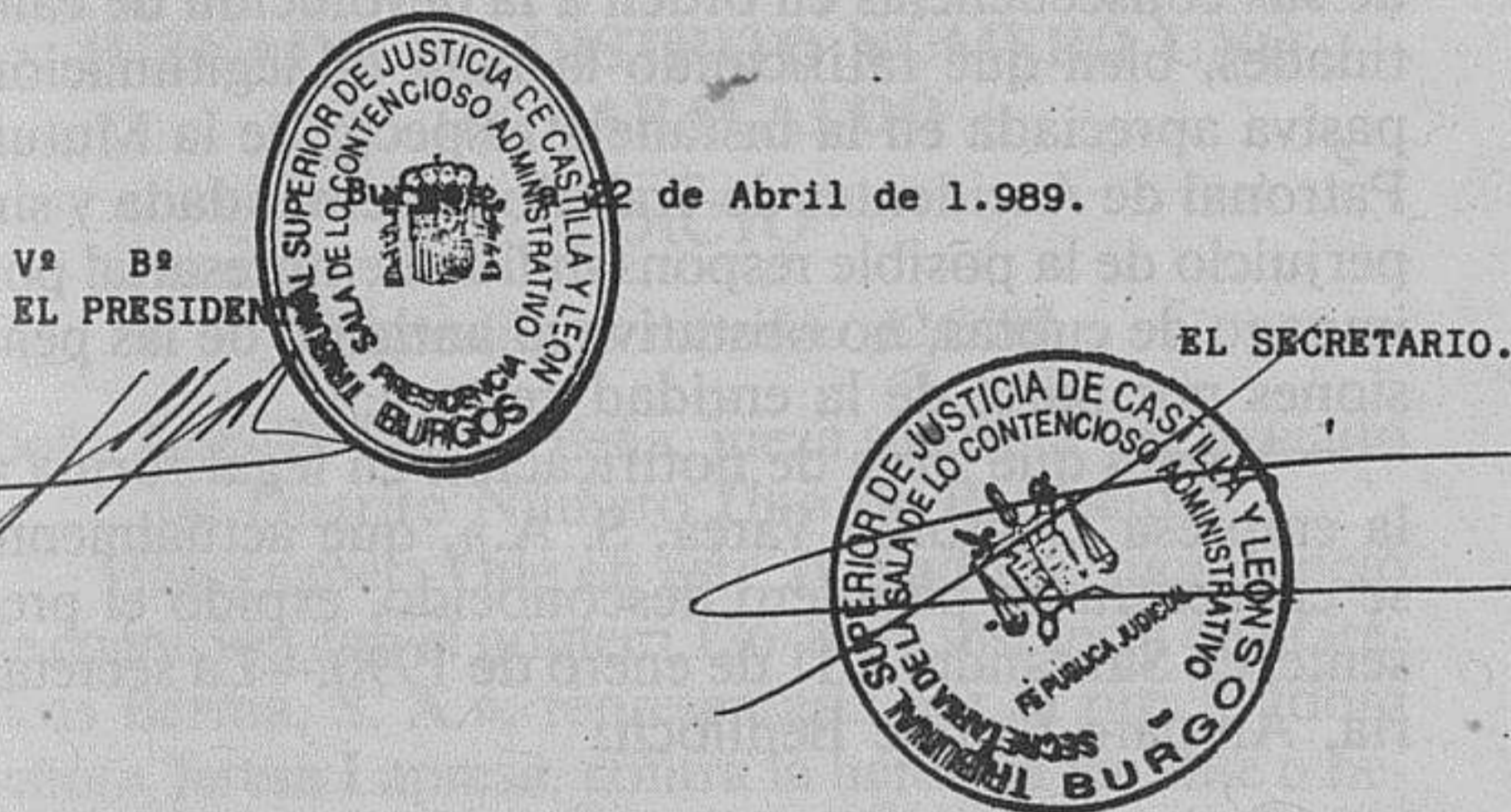
1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículo 117 C. E. y 2 L. O. P. J.).

2.º Proviene los artículos 200 de la L. P. L. y 919 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el magistrado que hubiere conocido del asunto primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 L. O. P. J.).

3.º Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 144 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistas: Las disposiciones legales y demás de general aplicación.

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Mister Mint Services, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 884.034 pesetas más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 100.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la



JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 275/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidades, seguidos a instancias de doña Elena Vega Ramos, contra la empresa de don Pedro Luis Rodríguez Aguilar y «Expresión Asociados, S. L.», con el número 275/85, ejecución número 12/87.

Se hace saber: Que con fecha 13 de diciembre de 1989 se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice:

Así, por este auto, digo: Declaro al ejecutado don Pedro Luis Rodríguez Aguilar y «Expresión Asociados, S. L.», insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el ejecutado mejorase de fortuna. Notifíquese la presente resolución a las partes, a quienes se les hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo mando y firmo.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Luis Rodríguez Aguilar y «Expresión Asociados, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de enero de 1990.—La secretaria (ilegible).

práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Líbrese exhorto al Juzgado de lo Social de Barcelona.

Así lo mando y firmo. Doy fe.

Santander, 2 enero de 1990.—El magistrado-juez, César Tolosa Tribiño.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 472/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 472/89, promovidos por doña Begoña Vázquez Domínguez, por despido, contra «Bar-Restaurante Aeropuerto», doña María Victoria Ruiz Fernández, en los cuales se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Auto.—En Santander a 12 de enero de 1990. Digo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que existió entre las partes a partir del día de hoy, y se condena a la empresa de doña María Victoria Ruiz Fernández, «Bar-Restaurante Aeropuerto», a que abone a la trabajadora doña María Begoña Vázquez Domínguez en concepto de indemnización la cantidad de 56.250 pesetas y en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 318.000 pesetas. Así lo manda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Firmado, Francisco Martínez Cimiano.—Amparo Colvee Benlloch (rubricado)».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Victoria Ruiz Fernández, «Bar-Restaurante Aeropuerto», expido el presente que firmo, en Santander a 12 de enero de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 151/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 151/88, recurso número 136/89, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de INSS y Tesorería, contra la empresa «Antonio Varea, S. A.», y otros, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por doña Clotilde Ortega Martín, en

nombre propio y en el de sus hijos menores, Marta, José Antonio, Silvia y Eva Varea Ortega, revocamos la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, de fecha 30 de mayo de 1988, y en su lugar, declaramos que han sido correctamente otorgadas por la entidad gestora demandante las pensiones de viudedad y de orfandad cuya anulación se pretende en la demanda origen de este litigio, cuyo mantenimiento acordamos en los términos en que fueron reconocidas, absolviendo a los mencionados demandados recurrentes de la referida pretensión anulatoria ejercitada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de sus consecuencias en orden a la devolución de cantidades, bien que ratificando la falta de legitimación pasiva apreciada en la instancia respecto de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo codemandada y sin perjuicio de la posible responsabilidad empresarial por impago de cuotas, no obstativa al anticipo de las pensiones por parte de la entidad gestora.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Antonio Varea, S. A.», que actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 11 de enero de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.446/85

El señor juez de distrito número dos, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 1.446/85, seguido en este Juzgado contra don Kurt Haque, sobre daños en imprudencia, ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por el denunciante-perjudicado de la sentencia publicada el día 18 de julio de 1987, mandando se remitan los autos al ilustrísimo señor juez de instrucción de este distrito y que se emplaze a los interesados para que comparezcan ante él en el término de cinco días, a usar de su derecho.

A dicho fin y por medio de esta cédula se emplaza a don Kurt Haque, actualmente en ignorado paradero, para que dentro de indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 15 de diciembre de 1989.—La secretaria judicial (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Cédula de citación

Expediente número 36/88

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 36 de 1988, seguido por daños en imprudencia, hechos ocurridos el 31 de enero de 1988, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 13 de marzo, a las diez treinta horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondien-

te juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título primero, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho y para que sirva de citación a don Miguel Torres Fernández, con último domicilio en Elche, calle Antonio Machado, 54, 1.º, puerta 5 y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expedido la presente, en Medio Cudeyo a 10 de enero de 1990.—El secretario (ilegible). 6

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE BARACALDO

EDICTO

Expediente número 126/89

Doña Ángeles Fuente Peña, jueza sustituta del Juzgado de Distrito Número Uno de Baracaldo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 126/89, a instancia de «Gráficas Berma, S. A.», representada por la procuradora señora Teresa Lapresa, contra la herencia yacente o herederos forzosos y viuda de don Ángel Cavada Prada (talleres «Su Casa»), sobre reclamación de cantidad, cuantía 151.200 pesetas.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados, herederos de don Ángel Cavada Prada, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles y tres más que en razón a la distancia se le otorgan, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Baracaldo a 21 de diciembre de 1989.—La jueza, Ángeles Fuente Peña.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 18/87

Doña María Jesús González González, secretaria del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 18 de 1987, se dictó auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Auto.—En San Vicente de la Barquera a 14 de octubre de 1989.

Hechos:

1.º Que las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 121 de 1987, se incoaron en el Juzgado de Instrucción de esta villa, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del puesto de San Vicente de la Barquera, y consecuencia de denuncia presenta-

da ante la misma por don José María García Argüeso, quien dijera que con fecha 24 de enero de 1987, y cuando llegara a su domicilio en calle Padre Ángel, edificio Miramar, ático derecha, de esta villa, no pudiera acceder al mismo dada la presencia en el portal de un perro propiedad de doña Soraya Laza Díez. Que como consecuencia de referidos hechos tuviera que alojarse dicho día en el hotel denominado Venta de Abajo, ocasionándose por este concepto gastos por importe de 2.200 pesetas.

Parte dispositiva.—Se declara el sobreseimiento libre de las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 18 de 1987, acordándose su archivo en este Juzgado, toda vez sea firme esta resolución de la que se deducirá el oportuno testimonio para constancia en autos, notificación al Ministerio Fiscal y partes interesadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Soraya Laza Díez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 7 de diciembre de 1989.—La secretaria, María Jesús González González. 1.105

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Expediente número 646/84

Doña María Victoria Ortiz de Salazar Ruiz, secretaria del Juzgado de Distrito de Castro Urdiales (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en las presentes actuaciones de juicio de faltas número 646 del año 1984 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia del juez señor Lastra Liendo. En Castro Urdiales a 22 de diciembre de 1989. Dada cuenta; visto el contenido de las presentes actuaciones, emplácese en legal forma a las partes que no lo consten estar por término de cinco días para ante el Juzgado de Instrucción de Laredo, para que ante el mismo pudieran usar de sus derechos si les conviniera, y verificado, previa nota en el libro registro correspondiente, elévese lo actuado al referido órgano judicial con atento oficio. Así lo acordó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento en legal forma a don Héctor Delfín González Pallasa, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», extendiendo el presente, en Castro Urdiales a 22 de diciembre de 1989.—La secretaria judicial, María Victoria Ortiz de Salazar Ruiz. 1.131

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Expediente número 166/87

Doña María Victoria Ortiz de Salazar Ruiz, secretaria del Juzgado de Distrito de Castro Urdiales (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 166 del año 1987, seguido ante este Juzgado por imprudencia con resultado de lesiones y daños, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Castro Urdiales a 3 de junio de 1988. El señor don Sebastián Lastra Liendo, juez sustituto del Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 166 del año 1987, seguidos entre partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, doña Pilar Giménez García, mayor de edad, casada, vecina de Santander, calle María Cristina, 6-2.º izquierda; don Julián García Crespo, mayor de edad, casado, vecino de Limpias, barrio Ruboba; don Santiago García Iglesias, mayor de edad, casado y vecino de Hoyos (Cáceres), calle Membrillo, 9; don Jesús García Lorenzo, mayor de edad, soltero y con domicilio en Villamiel (Cáceres), calle Hidalgo, 7, y compañía de seguros «La Estrella», calle Gran Vía, 7 (Madrid).

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Santiago García Iglesias y a don Jesús García Lorenzo como autores de dos faltas del artículo 600 a las penas de dos mil (2.000) pesetas de multa, respectivamente, y que indemnicen a doña María Pilar Giménez García en la cantidad de trescientas veintisiete mil cuatrocientas una (327.401) pesetas en concepto de responsabilidad civil, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de don Julián García Crespo y la directa de la compañía de seguros «La Estrella».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Sebastián Lastra Liendo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Santiago García Iglesias, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Castro Urdiales a 22 de diciembre de 1989.—La secretaria, María Victoria Ortiz de Salazar Ruiz. 1.129

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

Expediente número 685/89

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander (en funciones),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 685/89 se tramita expediente de dominio a instancia de «Sociedad Ballamadores, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, sobre inmatriculación de la siguiente finca: «Solar radicante en esta ciudad de Santander, calle Tres de Noviembre, número 10, con referencia catastral 40-25-3-19, con una superficie de 181 metros cuadrados; que linda: por su frente, con la calle Tres de Noviembre; derecha, con la comunidad de propietarios de la calle Tres de Noviembre, número 8, y con la comunidad de propietarios de la calle Tres de Noviembre, número 12, y fondo,

con la comunidad de propietarios de la calle Vargas, número 21.

Admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, por resolución de esta fecha se ha acordado citar a doña Elena López Agüero y demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 29 de diciembre de 1989.—El magistrado-juez, José Luis López de Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 305/89

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 305/89, seguido en este Juzgado sobre daños de tráfico, en que figura como denunciado don Severo Acebo Cobo, he acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 8 de marzo y hora de las nueve cuarenta y cinco de la mañana comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega a 12 de enero de 1990.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003